

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, que dentro del expediente No. **ICQ-0800495X**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 16 de agosto de 2013--RESOLUCION No: 092105. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE----** **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la continuidad de la suspensión de las obligaciones del Contrato de Concesión Minero N° **ICQ-0800495X**, para la exploración y explotación de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE, PLOMO, ZINC, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **DABEIBA y FRONTINO, ANTIOQUIA**, suscrito el 14 de Diciembre del 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 06 de Julio de 2010 con el Código No. **ICQ-0800495X**, cuyo titular es la Sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, identificada con Nit: N° 830.127.076-7, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 79.781.463 -o por quien haga sus veces, de acuerdo a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo; desde el día 02 de Agosto de 2012 hasta el día 02 de Noviembre de 2013.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Antes de cumplido el tiempo de suspensión, la Sociedad titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión de obligaciones derivadas del Contrato de Concesión de la referencia.---**PARÁGRAFO:** En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 03 de Noviembre de 2013.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUIERE** al titular del Contrato de Concesión Minera de la referencia, para que en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, ajuste la Póliza al valor correspondiente a la primera anualidad, esto es, al valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$4.575.850.00)**, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva de esta providencia. ---**PARÁGRAFO:** Habida cuenta que el cedente no se encuentra al día con todas las obligaciones derivadas del título minero, toda vez que debe ajustar la póliza minera de acuerdo a lo manifestado en el presente artículo; se dará trámite a lo referente a la Cesión de Derechos una vez cumplida dicha obligación, de no hacerlo, se entenderá desistida la Cesión.---**ARTICULO CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA** para actuar dentro del Contrato de Concesión Minera N° N° **ICQ-0800495X**, en los términos establecidos en el poder otorgado, a la Doctora **MARGARITA LLORENTE CARREÑO**, identificada con C.C. N° 52.250.220 y T.P N° 100.073 del C.S de la J. como apoderada principal; y al Doctor **JHONY**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

RAMÍREZ MUÑOZ, identificado con la C.C N° 93.297.475 y T.P N° 123.369 del C.S de la J., como apoderado suplente. ---**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---**Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

23 SET. 2013

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

27 SET. 2013

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica